

JUZGADOS DE LO MERCANTIL**BARCELONA***Edicto-Dando publicidad a la declaración de concurso*

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona,

Dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto.—Concurso voluntario 191/2008, Sección C2.

Entidad concursada.—Estil Daba, S. L., con CIF: B-60772084, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 27.915, folio 97, hoja B-128091,

Fecha del auto de declaración.—28 de marzo de 2008.

Administradores Concursales.—Don Juan Díaz Alba-cete, como Administrador Concursal único.

Facultades del concursado.—El deudor queda suspen-dido en las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituido por la administra-ción concursal. No se adoptan medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si varían las circuns-tancias referidas en el auto de declaración del concurso.

Llamamiento a los acreedores.—Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursales la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificac-ió conforme establece el artículo 85 de la Ley Concur-sal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 31 de marzo de 2008.—La Secretaria Judi-cial.—18.583.

MADRID*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 412/06, seguido en este Juzgado y referente al concursado Medifood Green, S. L., se ha dictado auto de fecha 19 de marzo de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Primero.—Se acuerda de oficio la apertura de la fase de liquidación, que se tramitará en la presente sección.

Segundo.—Se declara la disolución de la sociedad, cesando en sus funciones los Administradores, que serán sustituidos por la Administración concursal.

Tercero.—Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de información general de los de mayor difusión en la provincia de Madrid, con indicación de los datos de identificación del proceso y aquellos otros necesarios para el efectivo cumplimiento de los acuerdos adoptados en la presente resolución.

Inscríbase, asimismo, en los Registros correspon-dientes la apertura de la fase de liquidación, disolución de la sociedad y cese de sus Administradores, que serán sustituidos por la Administración concursal, librándose al efecto mandamiento al Registro Mercantil de Madrid, a fin de que se tomen las anotaciones oportunas.

Cuarto.—En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la Administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Quinto.—Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones, de conformidad con el artículo 146 Ley Concursal.

Sexto.—Fórmese la sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución, de la solicitud de declaración de concurso y los

documentos con ella aportados y del auto de declaración de concurso.

Se concede el término de diez días a contar desde la última publicación que se efectúe de esta resolución, para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Séptimo.—Los edictos y mandamientos que se expidan en cumplimiento de lo ordenado en el apartado 3), se entregarán al Procurador del instante para que los diligencie de inmediato, debiendo acreditar al Juzgado la presentac-ió de los mismos en los organismos que correspon-da en el plazo de cinco días.

Octavo.—Se deja sin efecto la convocatoria de la Junta de acreedores señalada para el día 11 de abril de 2008.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposi-ción ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 197.2 de la Ley Concur-sal y 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por este Auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe.»

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 3 de abril de 2008.—El/la Secretario/a Judi-cial.—18.536.

MADRID*Edicto*

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley Concursal (LC), en relación con el artículo 23 del mismo cuerpo legal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 18/2004, por auto de 21 de enero de 2008, se ha acordado la conclusión del concurso de la entidad «Alexander Mann Spain, S. L.».

Segundo.—Que se acuerda el cese de los Administra-dores concursales don Adolfo Núñez Astray, doña Pilar Álvarez Laguna y don José Manuel Betés Toro, en su calidad de representante de la Agencia Estatal de la Ad-ministración Tributaria.

Tercero.—Que se aprueba la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal de la entidad «Alexander Mann Spain, S. L.».

Cuarto.—Que se declara la extinción de la entidad «Alexander Mann Spain, S. L.», así como el cierre de la hoja de inscripción en todos los Registros en los que conste.

Madrid, 1 de febrero de 2008.—El Secretario.—18.594.

MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 7.1/2008, por auto de 10 de marzo de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Marbella Panaderai Artesana, S. L., con domicilio en polígono industrial Costa del Sol, naves 5-6-7, Marbella (Málaga), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal

la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el BOE,y en el/los periódicos de mayor difusión de Málaga.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistido de Letrado (artículo 184.3 LC)

Málaga, 10 de marzo de 2008.—El Secretario Judi-cial.—18.578.

MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 43/2008, por auto de 10 de marzo de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Mondat Baker, S.L., con domicilio social en Monda Málaga, polígono industrial de Monda, naves 4 al 18, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Monda (Málaga).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el BOE,y en el/los periódicos de mayor difusión de Málaga.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistido de Letrado (artículo 184.3 LC)

Málaga, 10 de marzo de 2008.—El Secretario Judi-cial.—18.580

PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Pontevedra,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 58/2008N, por auto de 28 de marzo de 2008, se ha declarado en concurso al deudor Alfer Etiquetas en Continuo, Sociedad Anónima, CIF: A-36024404, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, al folio 156, del libro 408 de sociedades, inscripción primera de la hoja número PO-3290 (adaptación de Estatutos, folio 90, del libro 1.089 de sociedades, inscripción cuarta de la hoja número PO-3290), con domicilio social actual en Vigo, Camiño do Caramuxo, 41, bajo.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Dicha comunicación se remitirá directamente, por escrito, al Juzgado de lo Mercantil, sito en calle Rosalía de Castro, número 5, Pontevedra.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Faro de Vigo.

Los administradores concursales son:

1. Abogado: Tomás Santodomingo Harguindey. Calle Uruguay, 2, 7.º, 36201 (Vigo).